

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 29 de octubre del 2012 el expediente **7614/LXXII**, signado por los C. C. Senador Raúl Gracia Guzmán, Carlos Pérez Cuevas Villarreal, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y el Diputado Juan Carlos Ruíz García, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante el cual apoyan un Punto de Acuerdo Aprobado en el Senado de la República, en el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados, a los Gobernadores y a los Partidos Políticos a Impulsar medidas Legislativas y Administrativa a que regulen el manejo responsable y transparente de la deuda.

Antecedentes

Expresa el promovente que la deuda pública es un instrumento financiero de naturaleza pasiva para el ente público emisor que busca en los diferentes mercados captar fondos bajo la promesa de futuro pago y renta fijada por una tasa de interés en tiempos determinados.

Continua exponiendo que al ser la deuda pública una de las herramientas financieras de uso más frecuente por los gobiernos estatales y municipales para obtener recursos adicionales a los generados por la recaudación de impuestos locales y los recursos aportados por la federación,

esta tiene un alto valor y utilidad, siempre que sea bien empleada. No obstante ha generado una rápida evolución en los mercados financieros ocasionando que dentro del financiamiento público subnacional, se esté propiciando una fuerte desregulación, dejándolo sujeto sólo a mecanismos de mercado tales como el uso de agencias calificadoras de riesgo privadas, causando amenazas latentes a las finanzas locales y nacionales.

Expone que durante el año 2009 la recaudación del impuesto predial en México fue del 0.2% de las más bajas del mundo, donde países como Reino Unido recauda por el mismo concepto 4.6%.

Documenta su exposición el promovente con el informe de agosto de 2011 de Standar & Poors donde señala que el nivel de deuda de algunas entidades ha comenzado a limitar sus calificaciones, la calidad crediticia de los estados y municipios se ha deteriorado del 2008 a 2011 en parte por el uso excesivo del financiamiento a corto plazo sumándoles los débiles desempeños presupuestales.

Argumenta el promovente que la solución a este problema debe ser desde lo local, esto es las entidades federativas deberán obligarse en medida de sus competencias, a legislar para controlar mediante candados la deuda pública que se contrate, las modalidades en que se utilizaran dichos recursos y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por le promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

Consideraciones

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en tal sentido esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Ha sido una preocupación constante por esta y anteriores Legislaturas los mecanismos de control y transparencia de los recursos públicos especialmente los obtenidos por medio de la contratación de deuda.

A este respecto el legislador ordinario estadual ha sido consistente en la emisión de disposiciones que en sano cumplimiento a lo ordenado en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regulen con el mayor cuidado el tema del financiamiento público.

Así las cosas es constatable lo estipulado en las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los ordenamientos especiales, tales como:

La Ley de Administración Financiera;

La Ley de Ingresos del Estado

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León;

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Así también, dentro de esta misma Soberanía se encuentran actualmente en estudio diversas iniciativas de Ley de Deuda para el Estado de Nuevo León, así como reformas a la Ley de Administración Financiera, con el fin de limitar y transparentar la aplicación de los recursos provenientes de esta fuente de ingresos públicos.

Cabe mencionar, que durante la discusión y aprobación del Paquete Fiscal para el ejercicio 2013, se establecieron diversos candados y se incrementó el nivel de transparencia que deberá rendir el Estado a todos los nuevoleonenses a fin de que no quede duda sobre el destino de cada peso gastado por el Gobierno Central.

Así mismo, se han girado diversas instrucciones a nuestro Órgano Técnico Fiscalizador a fin de que se ponga más atención en los procesos de contratación y aplicación de los recursos de todos los entes de Gobierno.

Con lo anterior consideramos que se atiende la petición expresada por el promovente y se mantiene un constante estudio en la Legislación de la materia a fin de incorporar las mejores prácticas a nivel nacional en materia de deuda.

ACUERDO

ÚNICO.- Esta LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da **por Atendida** la solicitud planteada por Ciudadanos promoventes, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Edgar Romo García

Dip. Secretario:

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo
Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Jesús Guadalupe Hurtado
Rodríguez

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú
Gutiérrez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo
Baldenegro

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos
Balderas

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando
Caballero Camargo